

RESOLUCION Nº 211/14

VISTO:

La nota presentada por la COAT – Comisión Ordenamiento Ambiental Territorial, en la que solicita apoyatura económica para solventar los gastos que ocasionará el desarrollo de un programa de educación ambiental, dirigido a las instituciones Educativas de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa forma parte de las actividades que la Subcomisión de Educación de la COAT planificó con el objetivo principal de llevar a las escuelas secundarias de Capilla del Monte, una propuesta a modo de programa que les permita abordar la educación ambiental como el eje de la sustentabilidad;

Que se ha programado el desarrollo de esta capacitación para el mes de septiembre dentro del marco de la campaña mundial “ A Limpiar el Mundo”, propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para inspirar a las comunidades a que limpien, reparen y conserven su ambiente;

Que se presentan diferentes necesidades para el buen desarrollo de este programa, denominado “Educación para la Sustentabilidad”, las que fueron presentadas por la COAT, apelando al apoyo que desde el municipio se pudiera brindar;

Que es intención de este DEM brindar todo el apoyo necesario a esta importante iniciativa, existiendo partida presupuestaria para hacerlo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 5000.- (Pesos Cinco mil) para ser entregados a la COAT Comisión Ordenamiento Ambiental Territorial, los que serán destinados exclusivamente a las necesidades presentadas para el desarrollo del Programa “Educación para la Sustentabilidad”, distribuidos de la siguiente manera:

- \$ 500.- En efectivo, para gastos varios - con cargo de rendición.-
- \$ 2.500.- Destinados para cubrir honorarios de capacitadores.-
- Hasta la suma de \$ 2.000.- Orden de Compra para artículos de Librería – con entrega de Nota de pedido según las necesidades presentadas.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 06.1.03.027, Eventos, Homenajes y Cortesías.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de agosto de 2014.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL